ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2022 Y SUS ACUMULADAS 49/2022, 51/2022 Y 53/2022

PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONGRESO DE LA UNIÓN: DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO **CIUDADANO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veintidos, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número INE/DJ/4438/2022 y anexos de Gabriel	884-SEPJF
Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional	>
Electoral	~
2. Escrito y anexo de Olga María del Carmen Sánchez	6757
Cordero Dávila, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara	
de Senadores del Congreso de la Unión.	
3. Escrito y anexo de Sergio Gutiérrez Luna, Presidente de la	6815
Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la	
Unión.	
4. Oficio número 1/4/CJEF/CACCC/DGCC/16/1/9/2022 de	7211
María Estela Ríos González, Consejera Juridica del Poder	
Ejecutivo Federal.	
5. Oficio número 114/CJEF/CACCC/DGCC/16125/2022 de	7212
María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Poder	
Ejecutivo Federal.	
6. Oficio número 1/14/CJEF/CACCC/DGCC/16124/2022 de	7213
María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Poder	
Ejecutivo Federal,	

Las documentales mencionadas en el número uno se enviaron el trece de abril del año en curso a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; las indicadas en los números dos, tres, cuatro, cinco y seis se recibieron el dieciocho, diecinueve y veintidos de abril siguiente mediante "Buzón Judicial"; todas registradas, respectivamente, el trece, dieciocho, diecinueve de abril y el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, por los que **desahoga el requerimiento** formulado mediante proveído de seis de abril del año en curso, al remitir copia certificada de los estatutos vigentes del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, así como de las certificaciones de sus registros vigentes y precisar a los actuales representantes e integrantes de su órgano de dirección nacional.

Esto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2022 Y SUS ACUMULADAS 49/2022, 51/2022 Y 53/2022

Por otra parte, intégrense también al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos, los oficios y los anexos de cuenta suscritos, respectivamente, por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que **rinden los informes** solicitados en las acciones de inconstitucionalidad **49/2022**, **51/2022** y **53/2022**; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, y 64, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia.

Asimismo, se tiene a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión reiterando delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, a ésta última, las pruebas que menciona en su escrito. Ello, con apoyo en el numeral 11, párrafo segundo, 31, en relación con el diverso 59 de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Respecto a la **solicitud de copias simples** del Poder Ejecutivo Federal y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como de la manifestación expresa del representante del referido órgano legislativo federal, en el sentido de **tener acceso al expediente electrónico** a través de las personas que menciona para tal efecto; dígasele que deberán estarse a lo determinado mediante proveído de dieciocho de abril de este año, en el que, entre otras cuestiones, se acordaron favorablemente sus peticiones.

Córrase traslado con copias simples de los informes de cuenta a los diversos senadores integrantes del Congreso de la Unión y al Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, así como con la versión digitalizada de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, y dígasele a los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, que éstos quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitaron dicho medio de acceso y notificación.

Se reitera que, para asistir a la mencionada oficina, deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno y Vigésimo del "Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).".

Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con apoyo en el artículo 67, párrafos primero y segundo, de la normativa reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2022 Y SUS ACUMULADAS 49/2022, 51/2022 Y 53/2022

plazo de <u>dos días naturales</u>, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen sus **alegatos**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

En otro orden de ideas, con fundamento en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia del procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio, <u>electrónicamente a los diversos</u> <u>Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, así como al Poder Ejecutivo Federal y, en su residencia oficial, mediante **MINTERSCJN** regulado en el acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.</u>

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente proveído, así como de los informes de cuenta, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 3588/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de abril de dos mil veintidós, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **46/2022** y sus acumuladas **49/2022**, **51/2022** y **53/2022**, promovidas, respectivamente, por el Partido Acción Nacional, por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido de la Revolución Democrática; por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión; por diversos Senadores integrantes del Congreso de la Unión y por el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano. Conste. EGM/KATD 8

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 126973

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	I	\(\(\frac{1}{2}\)\(\f					
i ii iiiaiit e	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	EUMY630915MDFSSS02	certificado		_		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T14:16:30Z / 28/04/2022T09:16:30-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	08 0b f8 60 9d 16 3f 8d ea b2 93 2b 29 fc 2d f	3 ec 86 69 33 c7 67 ad 3c ad f2 f4/37 13 11 b4 a8 73 9e 6	c 92 32 38 61 2	2f 22 e	f 21/36 cd 3e		
	cf 63 5e dc 43 11 db 9c 17 57 d7 49 0c 82 a8	3e e1 6a 76 15 fc d6 88 99 cd 63 45 e7 b9 ca a5 b6 83 d4	bb bd 78 0e 20	Dd bt	f 43 43 1f e4		
	54 8e 5d 0f 34 9a cd 41 fa 9b c1 a6 a5 e8 1b	4c 37 06 00 38 84 38 4b 9d b6 32 13 ea a2 3f 86 26 b9 84	74 7c b5 77 71	fc 3e	eb 92 24 ce		
	7d 4c 7c ab 2e fb 50 8c f2 ed 77 a7 b9 10 08 f	4 b5 bd 83 6b 51 b2 ad 59 1d 3a 2a 63 ce d7 89 aa 90 16	73 ea ab 27 41	9b 39	2b be d4 45		
	e0 b6 95 32 75 47 ff e5 50 9c 04 02 4d ee d0 l	od 7c 03 f0 b3 08 6a 5e 74 d4 03 e0 e6 ca e1 45 71 42 63	d8 a4 c4 30 61	√f4 3b	58 94 50 9e		
	02 55 ac 27 ba f6 36 20 e7 43 9a 54 3c 3f dc a8 58 09 09 8a 40 a1 45 bc 6c 49 f7 58 0b 4b						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T14:16:30Z/28/04/2022T09:16:30-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T14:16:30Z / 28/04/2022T09:16:30-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4649329					
	Datos estampillados	A112407CC34DA6B6029DF7B424F4649C27CA069450	F968E2C847A9	06A09	986271		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:55:19Z / 27/04/2022T15:55:19-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	b3 71 c9 d7 bc 4a 9e c5 21 a9 eb 1e df e9 b7	ca 9b 71 24 92 3e c4 44 1f f9 ec b4 e4 5c 47 cf 6b d4 61	13 fb 3c 53 a1 1	3 00 E	00 55 7d cd c6	
	b2 49 b7 95 52 5b 88 fe 72 3cf2 d1 b3 57 6d	dc 23 ef c1 e1 5f c1 e4 90 25 74 ea 31 03 4c 35 85 94 2d	1c 9b d0 72 24	25 50	20 63 1f 87 7	
	25 3e b7 de 8e ee 10 f1 98 dd 8b 24 c1 c2 14	2b eb 8a c1 21 88 29 1a 98 b4 f2 c9 e4 2f 59 0e 20 a9 ae	e 60 85 ad 1a do	: 12 6t	a3 9c 5f 9d	
	61 b6 bf c6 19 f8 bb e5 69 f9 87 27 8f 63 92 bf	a3 ac b4 1b f7 d0 b3 65 b1 66 11 89 56 7e 4c 23 e7 9c 7	'0 cc 0f 31 fa 5c	03 cd	61 9a 36 1d	
	17 29 e7 a1 d7 31 b8 9a c4 9d 36 25 51/9c d5	32 77 e7 91 41 32 b0 9d fa da 30 c3 65 5b 6f fc d1 f9 4e	78 8e a7 dd 0d	63 95	b8 4e f9 8e f	
	29 90 0e f9 b7 ef e0 da 1c c1 33 e0 12 e9 34 ab 95 24 a3 96 6b 6c 9f b1 b5 dc 34					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:55:19Z / 27/04/2022T15:55:19-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:55:19Z / 27/04/2022T15:55:19-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4647924				
	Datos estampillados	319E002E9F92252E28B4BD034232856C8D68E9F23F0	D26FEC6113A2	EABB	5260DA	